



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 688/2012.

Demandante/s: Ana Ibiricu Barbero.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Rescomimpex, S.L. (El Baúl de la Piquer) y Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 688/2012 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D/D.ª Ana Ibiricu Barbero contra la empresa Rescomimpex, S.L. (El Baúl de la Piquer) y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

N.º autos: Procedimiento ordinario 688/2012.

Demandante/s: Ana Ibiricu Barbero.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Rescomimpex, S.L. (El Baúl de la Piquer) y Fogasa.

Sentencia n.º 524/12.

En Burgos, a 19 de diciembre de 2012.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 688/12, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D.ª Ana Ibiricu Barbero contra Rescomimpex, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo. – Estimo la demanda interpuesta por D.ª Ana Ibiricu Barbero contra la empresa Rescomimpex, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 6.576,46 euros más el 10% anual de lo que de dicha suma corresponda a salarios desde el 8-8-12.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0688 12.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Seguidamente se expide el presente edicto para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 23 de enero de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)